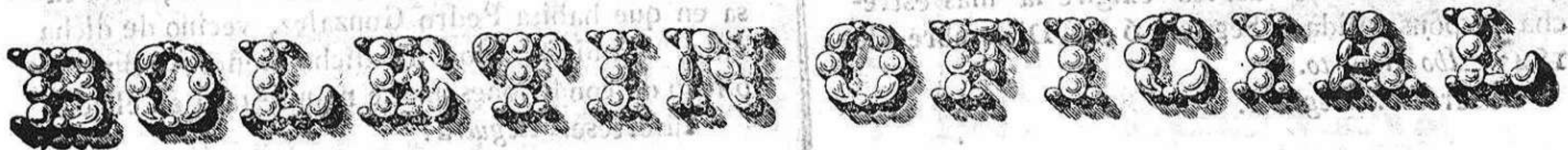


Este Boletín se publica los *Lunes, Miércoles y Viernes*, de cada semana, y se suscribe a él en su Redacción calle de la *POTENDA*.



Las reclamaciones, comunicados y avisos se dirigirán a la redacción, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

MIÉRCOLES 8 DE DICIEMBRE DE 1847.



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO POLITICO.

Real orden prohibiendo a los empleados de Correos viajar en los carruajes del mismo sin satisfacer previamente el importe de los asientos que ocupen.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en 11 de Noviembre me dice lo que copio:

Enterada la Reina (Q. D. G.) de que algunos Administradores y Empleados del ramo de Correos, así como varios Maestros de postas y sus familias, ocupan asientos en los coches que el mismo ramo tiene destinados a la conduccion de su correspondencia pública, sin satisfacer su importe, cuando tienen que hacer viajes, se ha servido S. M. mandar que por conducto de V. S. se haga saber a los Administradores principales de Correos residentes en poblaciones correspondientes a la demarcacion de esa provincia, encargándoles lo circulen a todos sus subalternos, que nadie puede viajar en los expresados coches sin satisfacer previamente el importe del asiento que haya de ocupar. De Real orden lo comunico a V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletín para inteligencia y exacto cumplimiento de quien corresponda. Segovia 6 de Diciembre de 1847. = *Eugenio Reguera*.

INTENDENCIA.

Para el dia 31 del actual a las once de su

mañana está señalada la subasta de todas las heredades que en término de Montejo de la Vega de Arévalo correspondieron al curato rural de Servandes. Se celebrara subasta simultanea en dicho pueblo y esta capital: aquí ante mi autoridad, Contador, Administrador y escribano del ramo, y en aquel ante el Alcalde, procurador, representante del Administrador de Bienes nacionales, escribano ó fiel de fechos. El arriendo será por cuatro años a pagar en cada uno 65 fanegas de trigo bueno, puestas en Santa María de Nieva, y la primera paga en 24 de Agosto de 1849. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en las oficinas y subalterna de Nieva. Segovia 4 de Diciembre de 1847. = *Ibo Raperto*.

Insértese. = *Reguera*.

La Administracion de Contribuciones de esta provincia me dice con fecha 4 del corriente mes lo siguiente:

«Para poder dar cumplimiento a cuanto se previene por el Real decreto de 3 de Setiembre último é instruccion de 12 del mismo, esta Administracion en conformidad a lo prevenido en el artículo 21 de la referida instruccion, con fecha 2 de Octubre anterior remitió a los Alcaldes de esta provincia los ejemplares necesarios para la formacion de las matrículas del Subsidio industrial y de Comercio que han de servir para el año próximo, encargándoles al mismo tiempo que para el dia 4 del corriente sin falta alguna remitiesen a esta Administracion formadas dichas matrículas sin perder de vista la responsabilidad impuesta a los Ayuntamientos por el artículo 20 de la mencionada instruccion. La Administracion ha visto con el mayor desagrado, que apesar de cuanto se les previno en dicha circular, es insignificante el número de pueblos que han presentado las matrículas, por lo que me veo en la necesidad de acudir a V. S. para que por medio de su autoridad, y adoptando las medidas que crea

necesarias, obligue á los Alcaldes que no han cumplido con lo que se les previno en dicha circular para que sin pérdida de tiempo remitan á esta Administración las referidas matriculas cuidando los mismos de que su formación venga en un todo conforme á los modelos é instrucciones que al efecto se les tiene remitido por esa Intendencia, á cuyo fin podría V. S. por de pronto disponer que por medio del primer Boletín oficial se les prevenga lo conveniente.”

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín Oficial de esta provincia para conocimiento de los Ayuntamientos de la misma, previniéndoles que inmediatamente que reciban esta circular se presenten en la Administración de contribuciones con las matrículas del Subsidio que para el año próximo deben haber formado, en la inteligencia que de no hacerlo así les exigiré la mas estrecha responsabilidad. Segovia 6 de Diciembre de 1847.—Ibo Roperto.

Insértese.—Reguera.

Administración principal de Bienes Nacionales de la provincia de Segovia.

Por providencia del Sr. Intendente está señalado el día 28 del corriente á las once de su mañana, en su secretaría, y en Martin Muñoz en el sitio de costumbre, para la subasta en venta de catorce álamos blancos y negros, un nogal y tres cipreses, existentes en la huerta del ex-convento de Franciscos del dicho Martin Muñoz de las Posadas, tasados en 700 rs., cantidad que servirá de tipo á la subasta: el pliego de condiciones bajo de las cuales ha de celebrarse, estará de manifiesto en la Contaduría del ramo y subalterna de Santa María de Nieva el día del remate en

los puntos donde ha de celebrarse. Segovia 6 de Diciembre de 1847.—Entero y Pineda.

Insértese.—Reguera.

ANUNCIOS.

Las personas que quisieren interesarse en la compra de noventa obradas de tierra de 1.^a, 2.^a y 3.^a calidad, como tambien de una casa que en la villa de Villacastin y su jurisdicción posee el Excmo. Sr. Conde de Artarés y Albarreal, sepan que su remate está señalado para el Domingo 19 del actual, á las 11 de su mañana, en la casa en que habita Pedro Gonzalez, vecino de dicha villa, Administrador de dicho Señor, bajo del pliego de condiciones que se manifestará en el acto.

Insértese.—Reguera.

En el término del lugar de Madrona, partido de Segovia, parecieron la mañana del Jueves 2 del corriente en los sembrados, una yegua, pelo negro, cerrada, con un macho mamon, pelo castaño oscuro: la persona á quien pertenecieren, podrá acudir, que dando las demas señas y pagando los gastos causados, le serán entregadas, siempre que lo justifique debidamente, y dé fianza abonada.

Insértese.—Reguera.

MERCADOS DE LA PROVINCIA.

Precios corrientes en la segunda quincena de Octubre último.

	Trigo.	Centeno.	Cebada.	Garbanzos	Garrobas.	Arroz.	Aceite.	Vino común
CUELLAR..	34 á 42	24	23	76	"	36	60	6
STA. MARÍA DE NIEVA	42	28	28	85	"	25	48	9
RIAZA... .	40	31	29	85	"	33	56	9
SEPÚLVED.	42	30	30	58	"	29	55	8
SEGOVIA..	42	32	30	74	"	33	55	25

Segovia 20 de Noviembre de 1847.—Eugenio Reguera.

SEGOVIA IMPRENTA DE LOS SOBRINOS DE ESPINOSA